

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 409/19 Sucre, 19 de Septiembre de 2019



Por cuanto el H. Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO N° 794/2019 de 13 de septiembre de 2019, emitida por el Ing. PhD. Iván Jorge Arciénega Collazos, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE y la nota de 16 de septiembre de 2019, de la misma Autoridad Ejecutiva Municipal, en su condición de PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN LATINOAMERICANA DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y ASOCIACIONES DE GOBIERNOS LOCALES (FLACMA) y como también la nota DE-E-291-09-2019 de 09 de septiembre de 2019, emitida por la señora MBA Karen Patricia Porras Arguedas, DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES (UNGL) INVITAN a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir al TALLER: PREPARATORIO PARA LA CUMBRE DE AUTORIDADES PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA - PRE COP 25 (CONFEDERACIÓN DE LA PARTES POR EL CAMBIO CLIMÁTICO NÚMERO 25), con el objetivo de compartir experiencias vinculadas a la acción climática local, al tiempo que se discuten temas críticos como la gobernanza climática multinivel, las necesidades de financiamiento, derechos humanos, daños y pérdidas. La meta del taller es consensuar con las autoridades locales de la región Latinoamérica una posición que declarar durante la COP25, evento a realizarse en COSTA RICA del 06 al 08 de octubre de 2019, de hrs. 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en el Centro Nacional de Convenciones de Costa Rica, haciendo constar que el HOSPEDAJE y ALIMENTACIÓN para una persona, serán cubiertos por los organizadores del evento UNGL, conforme señala en su nota CITE DESPACHO N° 794/2019 del Presidente del FLACMA.

Que, en Sesión Plenaria Distrital, de 19 de septiembre de 2019, realizada en la Unidad Educativa de la Recoleta (Distrito - 1), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Autorizar el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viajen a COSTA RICA, para asistir y participar en el TALLER PREPARATORIO PARA LA CUMBRE DE AUTORIDADES PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA - PRE COP 25 (CONFEDERACIÓN DE LA PARTES POR EL CAMBIO CLIMÁTICO NÚMERO 25), evento que se realizará en COSTA RICA del 06 al 08 de octubre de 2019, de hrs. 8:00 a.m. a 04:00 p.m. en el Centro Nacional de Convenciones, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 10 de octubre de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejales y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al numeral 1) art. 14 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre: La autorización para la declaratoria en comisión de viajes al exterior del país es de competencia del Concejo Municipal, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en todos sus niveles jerárquicos... (sic)

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M 409/19

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el Viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES, Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio, PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y al Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viajen a COSTA RICA, para asistir y participar en el TALLER PREPARATORIO PARA LA CUMBRE DE AUTORIDADES PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA - PRE COP 25 (CONFEDERACIÓN DE LA PARTES POR EL CAMBIO CLIMÁTICO NÚMERO 25), evento que se realizará en COSTA RICA del 06 al 08 de octubre de 2019, de hrs. 8:00 a.m. a 04:00 p.m. en el Centro Nacional de Convenciones, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 04 al 10 de octubre de 2019, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES nacionales e internacionales, en favor de la Presidente del H. Concejo Municipal y VIÁTICOS solamente en el PORCENTAJE que corresponda, conforme al Itinerario de Viaje y en sujeción a las normas establecidas, haciendo constar que el HOSPEDAJE y ALIMENTACIÓN para la Presidente del Concejo, serán cubiertos por los organizadores del evento UNGL, conforme señala en su nota CITE DESPACHO N° 794/2019 del Presidente del FLACMA, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 3º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS nacionales e internacionales, en favor del CONCEJAL, Sr. Santiago Vargas Beltrán, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL SUCRE


Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) C.M.S.

